

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 32

VIERNES 6 DE FEBRERO DE 1953

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis mes s	66	Seis meses	84
Un año	120	Un año	150
Venta de número suelto del año corriente	1'00 pias.		
Id. id. id. año anterior	2'00 >		
Id. id. id. de dos años anteriores	3'00 >		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00 >		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 31 de enero de 1953

AÑO XVIII NUM. 31

Núm. 472

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local, de primera categoría.

El Tribunal calificador, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 198 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, formó en su día la siguiente relación de los concurrentes por riguroso orden de mayor a menor puntuación:

Número de orden, 3; Leonardo Castro Barea; méritos específicos, 5'99; Coeficiente calificación conjunta, 1'05; Puntuación total alcanzada, 6'29.

Vista la relación transcrita, y a tenor de lo preceptuado por los artículos 193 y 198 en congruencia con el 199 del citado Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y en uso de las facultades que le competen.

Esta Dirección General ha conferido los nombramientos siguientes: Diputación Provincial de Córdoba; don Leonardo Castro Barea.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Ayuntamientos y Diputaciones respectivas, y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse, al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este

Ministerio dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Si se tratara de recursos contra valoraciones de méritos específicos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante, por lo que los recurrentes deberán presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuya puntuación impugnen.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 29 de enero de 1953.—El Director general, José García Hernández.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Ngdo. Educación Dprtes. y Turismo

Núm. 473

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial en 11 de julio del pasado año, se convoca un concurso de bocetos para la MEDALLA DEL MERITO PROVINCIAL, con arreglo a las siguientes bases.

1.ª Los bocetos consistirán en un disco de 6 centímetros de diámetro, en cuyo anverso figurará el escudo de esta provincia, con el lema AL MERITO PROVINCIAL. En el reverso tendrá la inscripción EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA.

2.ª Se instituye un único premio de CINCO MIL PESETAS para el boceto que resulte elegido, pudiendo el Jurado declarar desierto el certamen, si, a su juicio no hubiere ninguno de su agrado; quedando el elegido en su caso, propiedad de esta Excma. Diputación Provincial.

3.ª Los concursantes tendrán libertad para la elección de la materia de los bocetos.

4.ª El plazo de recepción de bocetos, en la Secretaría de esta Corporación, termina a las doce horas del primer día hábil que siga al que haga treinta, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en este BOLETIN OFICIAL.

5.ª Los bocetos se presentarán con un lema idéntico a otro que figurará en un pliego cerrado en el que se haga constar el nombre, domicilio y demás circunstancias del concursante.

6.ª En virtud de lo acordado por esta Excma. Diputación Provincial, esta Presidencia, en el momento oportuno designará las personas que han de constituir el Jurado seleccionador de los bocetos, sin que puedan recurrir de su fallo, ni del que después adopte esta Corporación, los concursantes.

Córdoba, 27 de enero de 1953.—El Presidente, Joaquín Gisbert Luna.

SECRETARIA

Seccion 2.ª Negociado Gobernacion

Núm. 440

Nota de precios señalados por esta Presidencia, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno de esta Excelentísima Diputación provincial, de acuerdo con el Sr. Representante del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, según previene la O. C. de 17 de noviembre de 1932, que han de servir de base a la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia, durante el pasado mes de diciembre a fuerzas del Ejército y Guardia Civil.

Pesetas

Ración de pan de 70 decágramos	3'26
Id. de paja de 6 kilogramos	1'79
Id. de cebada de 4 kilogramos	8'17
Kilogramo de carbón	1'90
Id. de leña	0'41
Litro de aceite	12'05
Id. de petróleo	3'03

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba, 21 de enero de 1953.—El Presidente, Joaquín Gisbert Luna.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CORDOBA

Núm. 458

Visado de Tarjetas de Transportes

Dispuesto por la Superioridad, el visado de las Tarjetas series D. C., M. D. C., M. D. C. C., M. D. F., M. D. F. C., M. C., M. D. C. N., M. P., M. R., V. C., V. D., V. P., V. R. y V. T., se pone en conocimiento de los propietarios de vehículos afectos a servicios propios y servicios públicos de transporte por carretera de estas clases, que aquel se efectuará en estas oficinas, durante todo el próximo mes de febrero y previa presentación de dicha Tarjeta, así como del Permiso de Circulación en el que deberá constar el reconocimiento anual a que se refiere el apartado b) del Artículo 253 del Código de la Circulación.

De no solicitarse en el indicado plazo se aplicarán las sanciones a que hubiere lugar.

Córdoba, 30 de enero de 1953.—El Ingeniero Jefe, Pedro Fernández de Santaella.

Ayuntamientos

POZOBLANCO

Núm. 367

ANUNCIO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, adoptado en sesión extraordinaria del día 31 de los corrientes, por medio del presente anuncio se saca a oposición restringida, para su provisión en propiedad, la siguiente plaza: Una de Jefe de la Guardia Municipal, dotada con el haber anual de 9.750 pesetas y demás emolumentos

que le concede el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, vigente.

La provisión de referida plaza se registrará por las siguientes:

B A S E S

1.ª La oposición se efectuará entre aquellos funcionarios que desempeñándola con carácter interino o temporero, cuenten, en la fecha de publicación del Reglamento, con más de 5 años de servicios consecutivos a la Entidad, conforme determina la 2.ª de las Disposiciones Transitorias de aludido Reglamento.

2.ª En consecuencia, no se admitirán a la oposición, otros aspirantes que no reúnan la condición de ser servidores a la Corporación Municipal, en las condiciones, carácter y tiempo señalados en la Base 1.ª precedente.

3.ª Al propio tiempo los aspirantes a la plaza han de cumplir los siguientes requisitos:

a) Solicitar su participación en la oposición, por medio de instancia, debidamente reintegrada, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de la Excelentísima Corporación Municipal.

b) Acompañar a dicha solicitud, certificado de nacimiento del solicitante.

c) Otro certificado, expedido por la Secretaria del Ayuntamiento, en el que se acrediten los servicios prestados por el solicitante a la Corporación.

d) Otro certificado, expedido por el Inspector Jefe de los servicios médicos de A. P. D. de la localidad, acreditativo de no padecer el solicitante, enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

e) Otra del Registro Central de Penados y Rebeldes, en que conste carecer de antecedentes penales.

f) Otro de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

g) Otro de buena conducta expedido por la Alcaldía.

4.ª No serán admitidos a la oposición, los solicitantes que estén incurso en alguna de las incapacidades o incompatibilidades prevenidas en el Capítulo Tercero, del Título Primero de dicho Reglamento; ni los que no hayan observado buena conducta; ni los que tengan antecedentes penales, ni los que padezcan enfermedad o defecto físico que les impida el normal ejercicio de la función.

5.ª La solicitud con los documentos que se previenen en la Base 3.ª anterior, habrán de presentarse en la Secretaria de este Excmo. Ayuntamiento, dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª Los admitidos a la oposición habrán de acreditar la aptitud y preparación específicas para desempeñar la función de que se trata, por medio de la práctica de dos ejercicios, ante el Tribunal competente, uno de los cuales ejercicios será teórico oral y el otro práctico escrito.

El teórico se llevará a efecto con

sujeción al programa que se inserta a continuación de este anuncio.

El ejercicio práctico consistirá en la escritura al dictado de un párrafo que señale el Tribunal, análisis gramatical, operaciones aritméticas y redacción de documentos oficiales.

7.ª Los ejercicios serán públicos y su celebración tendrá lugar en la fecha y lugar que señale el Tribunal de la oposición, una vez transcurridos 2 meses desde la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Al comienzo de las oposiciones se enunciará en el tablón de Edifios de la Casa Consistorial y personalmente a los opositores.

8.ª El orden en que han de practicarse los ejercicios será haciendo 1.º el teórico-oral todos los opositores y después, todos en común, el escrito práctico.

9.ª El opositor que no compareciese a practicar uno cualquiera de los ejercicios se considerará renunciado a seguir tomando parte en la oposición y apartado de la misma sin ninguna clase de derechos.

Los llamamientos a cada opositor que no estuviere presente al corresponderle actuar, se repelirán durante una hora.

10.ª El ejercicio teórico, consistirá en contestar a 2 temas sacados a la suerte por el propio opositor, en plazo de 30 minutos.

El ejercicio práctico será señalado en el momento de efectuarse por el Tribunal calificador.

11.ª El Tribunal estará constituido:

Por el Sr. Alcalde o Concejal en que delegue; un Teniente de Alcalde; un representante de la Dirección General de Administración Local; otro del Profesorado y el Secretario del Ayuntamiento, así como también un funcionario administrativo que actuará de Secretario del Tribunal.

12.ª La puntuación que en cada ejercicio podrá dar cada Vocal del Tribunal, será de 1 a 5 puntos.

13.ª Una vez terminados los 2 ejercicios de que consta la oposición el Tribunal elevará al Sr. Alcalde la correspondiente propuesta unipersonal, y el mismo Sr. Alcalde producirá, en consecuencia, el nombramiento del funcionario que haya de cubrir la vacante que se anuncia.

PROGRAMA QUE SE CITA

Tema I.—Organización actual del Estado Español.—Jefe del Estado.—Idea general de los Ministerios y Centros Directivos.

Tema II.—Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—Estudio general de sus Estatutos.—Actuación de la misma en las provincias y en los municipios.

Tema III.—Ministerio de la Gobernación.—Organización y servicios que comprende.

Tema IV.—Los nuevos fundamentos políticos.—Normas sobre unidad de España.

Tema V.—Fundamento religioso de la vida española en el nuevo Estado.—Fundamento social del nuevo Estado.—Fuero del Trabajo.

Tema VI.—Administración provin-

cial.—Gobernadores Civiles.—Atribuciones y derechos.—Recursos contra sus resoluciones.

Tema VII.—Concepto de la provincia.—Diputaciones provinciales.—Organización funcionamiento y atribuciones.—Régimen de las Islas Canarias.

Tema VIII.—Municipios.—Términos municipales.—Entidades locales menores.—Agrupaciones intermunicipales.

Tema IX.—Idea general de la competencia municipal y de las obligaciones de los Ayuntamientos.—Atribuciones del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Permanente.

Tema X.—Alcalde, Teniente de Alcalde y Síndico.—Secretarios, Interventores y Depositarios municipales.—Funcionarios administrativos, facultativos, técnicos y de servicios especiales.—Idea General de sus funciones.

Tema XI.—Ordenanzas municipales.—Régimen administrativo.—Deberes y derechos de los vecinos.—Fiestas religiosas.—Fiestas populares, ferias y veladas.

Tema XII.—Carnaval.—Corridos de toros.—Teatros.—Otras diversiones públicas.—Establecimientos de concurrencia pública.—Fondas, posadas y casas de huéspedes.

Tema XIII.—Cafés, tabernas y casinos.—De la moral y tranquilidad pública.—Juegos y rifas.—Embriaguez.—Mendicidad y vagancia.—Tranquilidad pública.

Tema XIV.—Establecimientos e industrias molestas.—Niños perdidos o abandonados.

Tema XV.—Vigilancia.—Edificios ruinosos.—Derribos.—Edificaciones.—Aceras y Alcantarillas.

Tema XVI.—Precauciones contra los incendios.—Disposiciones para cortar los incendios.—Establecimientos peligrosos.

Tema XVII.—Tránsito público.—Carruajes y caballerías.—Animales dañinos o peligrosos.—Alumbrado público.

Tema XVIII.—Fuentes públicas.—Pan.—Carnes y Mercados.—Mata-deros.—Venta de comestibles.—Repesos.—Líquidos y bebidas espirituosas.

Tema XIX.—Establecimientos insalubres.—Limpieza.—Precauciones sanitarias.—Cementerio.

Tema XX.—Caminos y servidumbres.—Tierras y sembrados.—Ganados y demás animales campesinos.—Caza.—Guardería rural.—Penalidad.

Tema XXI.—Relación de la Alcaldía y Guardia Municipal con los organismos de la Administración de Justicia.

Pozoblanco, 31 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Carlos Salamanca.

PEDRO ABAD

Núm. 349

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pedro Abad, hace saber:

Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 23 del presente mes, acordó por unanimidad

anunciar a oposición restringida para su provisión en propiedad, las siguientes plazas.

Una para Conserje Portero del Ayuntamiento, con el haber anual de 5000 mil pesetas, y demás emolumentos que le concede el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Esta Plaza se anuncia a Concurso oposición entre los funcionarios que la desempeñan con carácter de interinos temporeros o eventuales desde hace mas de 5 años, y comprendido en la 2.ª disposición transitoria del expresado Reglamento, y se celebrará bajo las siguientes:

Bases:

1.º Únicamente podrán tomar parte en la oposición los funcionarios que llevan más de 5 años de servicios consecutivos a la Entidad, estando dispensados de la edad límite para el ingreso, pero no del procedimiento Reglamentario de Selección.

2.º Han de tener la cualidad de Español, y no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 de Reglamento de Funcionarios de Administración Local, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, y acreditar las condiciones de aptitud y preparación específicas que se exija para desempeñar las funciones de que se trata.

3.º Los aspirantes deberán solicitar del Sr. Alcalde Presidente, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando a su instancia los siguientes documentos.

Certificado de la partida de nacimiento, otra expedida por el Secretario de los servicios prestados al Ayuntamiento, otra expedida por el Médico de A. P. D. de la localidad, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función; otra de carecer de antecedentes penales, y certificación de adhesión al Glorioso Alzamiento Nacional y de buena conducta, todas ellas reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre del Estado, y Ordenanzas municipales del Ayuntamiento.

4.º Dentro de los diez días siguientes de haber transcurrido el plazo de tres meses a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, darán comienzo los ejercicios de examen.

El concursante que durante una hora, una vez constituido el Tribunal, no se presentase para actuar y sea llamado, se entenderá que renuncia a todos los derechos.

5.º El Tribunal que ha de juzgar los exámenes estará presidido por el Sr. Alcalde, y lo formarán, un Teniente de Alcalde y el Secretario del Ayuntamiento, que lo será a la vez del Tribunal con voz y voto.

6.º Los ejercicios serán dos: uno oral y otro práctico. El oral consistirá

rá en lectura y preguntas sobre materia de cultura general y elemental y organización y funcionamiento del Ayuntamiento y sus Dependencias, y el práctico en escritura al dictado, resolución de un problema sobre las cuatro reglas aritméticas y el sistema métrico decimal, y de supuesto en relación con la plaza de Conserje Portero.

7.º Terminado los ejercicios, el Tribunal elevará al Ayuntamiento las correspondientes propuestas para que la Corporación efectúe los nombramientos.

Pedro Abad, 24 de enero de 1953.
—El Alcalde, Firma ilegible.

PUENTE-GENIL

Núm. 430

El Alcalde de Puente Genil, hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos inscritos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo de 1953, y que después se relacionan, se les cita por medio del presente con el fin de que comparezcan a las sesiones de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de Soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, los días 8 y 15 del presente mes de febrero, a las 18 de la mañana respectivamente, advirtiéndoles que salvo los comprendidos en el artículo 114 del vigente Reglamento de Reclutamiento, que podrán comparecer por sí o persona que lo represente, todos los demás que no hagan su presentación en el último de dichos actos, serán declarados prófugos, para todos los efectos.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Puente Genil, 1 de febrero de 1953.

—El Alcalde, Firma ilegible.

RELACION DE LOS MOZOS QUE SE CITAN

Aguilar Campos Francisco, hijo de Antonio y Carmen.
Angel Feria Antonio, de Manuel y Dolores.
Arévalo Higuera Juan José, de Nicolás y Juana.
Arjona Jurado Manuel, de Antonio y Dolores.
Arroyo Borrego Luis, de Pascual y Josefa.
Baena Cabello Rafael, de José y Concepción.
Baena Carracedo Manuel, de Manuel y Dolores.
Barcos Delgado Rafael, de Antonio y Teresa.
Barranco Cabello Domingo, de José y Concepción.
Bermejo Sánchez Miguel, de Carmen.
Berral Rodríguez José María, de Francisca.
Borrego Aguilar José, de José y Trinidad.
Cabezas Gil Antonio, de José y Araceli.
Casares Luna Enrique, de Rafael y Carmen.
Castillejos Cabello Juan, de Francisco y Carmen.
Conejo Córdoba Rafael, de Ildelfonso e Isabel.
Corpas Arrabal Juan, de Antonio y María Juana.

Cortés Reyes Juan, de Luis y Dolores.

Cortés Suarez Eduardo, de Juan y Josefa.

Cosano Borrego Manuel, de Juan y Carmen.

Delgado Jurado Antonio, de Antonio e Isabel.

Delgado Pérez Manuel, de Francisco y Celia.

Delgado Ruiz de Arévalo Manuel, de Manuel e Isabel.

Delgado Varo Domingo, de José y Carmen.

Dominguez Bellido José, de Manuel y Elisa.

España Rivas Antonio, de Antonio y Ascensión.

Espinosa Ruiz Diego, de Antonio y Manuela.

Estepa Cuenca Juan, de Francisco y Rosario.

Estrada Ruiz Juan Bautista, de Juan Bautista y Carmen.

Estrada Billodres José, de Pascual y María.

Fernández Pozo Manuel, de Francisco y Concepción.

García Guerrero Manuel, de Francisco y Francisca.

García Luna Manuel, de Francisco y Francisca.

García Rodríguez Francisco, de José y Carmen.

González Pozo Manuel, de Antonio y Concepción.

Guerra Jiménez Manuel, de Francisco y Juana.

Guerrero Aguilera Andrés, de Francisco y Dolores.

Gutiérrez Berral Leonardo, de Andrés y Araceli.

Gutiérrez Córdoba Joaquín, de Joaquín y Dolores.

Guzmán Ruiz Antonio, de Rafael y Concepción.

Haro Ruiz Antonio, de Antonio y Carmen.

Heredia Cortés Antonio, de José y Francisca.

Hidalgo Rivas Francisco, de Rafael y Matilde.

Hurtado Arjona Manuel, de José y Luisa.

Hurtado Villalba Manuel, de Luis y Teresa.

Illanes Delgado Antonio, de José y Asunción.

Jiménez Roldán Rafael, de Bartolomé y de María.

Jurado Ruiz Antonio, de Manuel y Salud.

López Palos Francisco, de Alfonso y Mercedes.

López Quintero Manuel, de Manuel.

Lora Quiles Emilio, de Celestino e Isabel.

Lozano Zamorano Manuel, de Enrique y Carmen.

Llamas Jaime Antonio, de Manuel y Francisca.

Mancha Santacruz Antonio, de José y Antonia.

Mansilla Osuna Miguel, de Manuel y Dolores.

Martín Herrera Francisco, de José y Josefa.

Matas Carmona Rafael, de Antonio y Carmen.

Medina Cañestro Pascual, de Salvador y María.

Medina García Ernesto, de Antonio y María.

Mellado Rodríguez Rafael, de Francisco y María.

Merino Aranda Antonio, de Antonio y Encarnación.

Molina Delgado Felipe, de Antonio y Concepción.

Molina Estudillos Juan Pedro, de Pedro y Dolores.

Molina Molina Antonio José, de Juan y Carmen.

Montes Gil Francisco, de Antonio y Josefa.

Monfilla Moyano Antonio, de José y Remedios.

Morales Gil Francisco, de Antonio y Josefa.

Moreno Cansino Juan, de Manuel y Francisca.

Moreno Granados Juan Antonio de Felisa.

Morón Franco Antonio, de Manuel y Dolores.

Ordóñez Calvillo Juan, de Francisco y María.

Ordóñez Carrillo Juan, de Francisco y María.

Palós Avilés Luis, de Luis y Emilia.

Palos Bejar Juan, de Manuel y Carmen.

Palos Torres Salvador, de Miguel y María.

Párraga González Rafael, de Manuel y Soledad.

Peralta Borrego Miguel, de José y María.

Pozo Morales Rafael, de Antonio y Luisa.

Prieto Arroyo Miguel, de Manuel y Lucía.

Prieto Sánchez Francisco, de Francisco y María.

Quero González Manuel, de Antonio y Dolores.

Reina Melgar Francisco, de Manuel y Concepción.

Reina Molina Vicente, de Francisco y María.

Rivas López Francisco, de Francisco y Carmen.

Rivas Luna Rufino, de Manuel y Carmen.

Rivas Soria Antonio, de Antonio y Carmen.

Rodríguez Granados Antonio, de José y Carmen.

Romero Delgado José, de Dolores.

Rubio Morón Manuel, de Manuel y Concepción.

Rubio Vallé Francisco, de José y Emilia.

Ruiz Beltrán Antonio, de Gabriel y Josefa.

Ruiz Beltrán Eusebio, de Gabriel y Josefa.

Ruiz Cabello Julián, de Francisco y Alejandra.

Ruiz Ligero Antonio, de Juan y Carmen.

Ruiz Pérez Miguel, de José y Paz.

Saavedra Ruiz Manuel, de Rafael y Concepción.

Sánchez Cabello Manuel, de Luis y María.

Sánchez Rivas Antonio, de Miguel y María.

Sánchez Ruiz Miguel, de Antonio y Francisca.

Soria Gómez José, de José y María.

Soria Gómez José, de Rafael y María.

Torres Muñoz José, de Francisco y Rosario.

Torres Ortiz Cristóbal, de Cristóbal y Pilar.

Torres Prat Juan, de Bartolomé y Teresa.

Urbano Seco Miguel, de Miguel y Araceli.

Valera Borrego Antonio, de Rafael y Rosario.

Valverde López Rafael, de Manuel y Asunción.

Vicente Molina Leopoldo, de José y Rafaela.

Vilches Morales Manuel, de José y María.

FUENTE PALMERA

Núm. 451

Don Francisco Reyes González, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Francisco Alfaro Sánchez, hijo de José y de María; Antonio Arriaza Caro, de Manuel y de Aurora; José Baena Gomar, de Cándida; Manuel Balmón del Sar, de José y de Dolores; Fermín Bernete Aguayo, de Antonio y de Dolores; Rafael Fernández Dugo, de José y de Florentina; José García Pérez, de Cecilio y Ana; Manuel Gómez Montero, de Manuel y de Carmen; José Guerrero Román, de José y de Valle; y Cuarto Portero Castañeda, de Juan y de Rosa, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 8 y 15 de febrero próximos, y hora de las nueve para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Fuente Palmera, a 30 de enero de 1953.—El Alcalde, Francisco Reyes.

GUADALCAZAR

Núm. 452

Don Vicente Muñoz Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Guadalcazar.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1953, se encuentran comprendidos con arreglo al artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento, los mozos que a continuación se relacionan y cuyos domicilios se ignoran:

Miguel Gálvez Luque, hijo de Gregorio y de Francisca.

Manuel Gallardo Hinojosa, de Juan y de Magdalena.

José Manuel Hinojosa Rey, de Isidro y de María,
José Babariego Robles, de Antonio y de Josefa.

Por medio del presente se citan para que bien los interesados, o personas que legítimamente les representen, concurren a estas Casas Consistoriales durante los días 8 y 15 del próximo mes de febrero, fecha en que tendrá lugar los actos de cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no efectuarlo, serán declarados prófugos con las responsabilidades consiguientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalcazar, a 28 de enero de 1953.—El Alcalde, Vicente Muñoz.

MORILES.

Núm. 453

Don Rafael Chacón Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba).

Hago hacer: Que confeccionado el Padrón de las personas sujetas a la prestación personal y de transportes, residentes en este término municipal, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para poder revisarlo las personas a quienes interese y aducir contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Moriles, a 24 de enero de 1953.—El Alcalde, Rafael Chacón.

Núm. 454

Don Rafael Chacón Gutiérrez, Alcalde de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Manuel Ariza Serrano, de Carlos y Antonia; Manuel Barea Pérez, de Manuel y Eugenia; Rafael Burguillos Mora, de Juan A. y de Pilar; y Juan A. Dorado Gómez, de Francisco y Dolores; y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 25 del mes actual, y 8 de febrero y 15 de febrero próximo y hora de las diez para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Moriles a 31 de enero de 1953.—El Alcalde, Rafael Chacón.

PALMA DEL RIO

Núm. 456

Ignorándose el paradero de los mozos José Amorós Pampols, Miguel Andreu Sevillano, Juan Cuevas Cabrera, Juan Molinero Molina, Orencio Muñoz Merodio, José Nieto Montero, Francisco Ruiz Castro, Vicente Torres Dominguez y José Torres Murillo, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente le represente, los días 8 y 15 de febrero próximo y hora de las nueve a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Palma del Rio, a 30 de enero de 1953.—El Alcalde-Presidente, Juan M. Bravo.

SANTAELLA

Núm. 410

Don Manuel Alijo Palma, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que confeccionados los padrones del ejercicio en curso para lo cobranza de los impuestos sobre Perros, Animales Domésticos Carros, Bicicletas, Alcantarillado y desagüe de canales, etc., quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 8 días con el fin de que puedan ser examinados por los interesados y presenten las reclamaciones que estimen pertinentes advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna.

Lo que hago público para general conocimiento.

Santaella a 28 enero de 1953.—M. Alijo.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 305

Ataulfo Benitez Calle, hijo de Juan y de Antonia, natural de Montequaque, de estado soltero, profesión jornalero, de 28 años, domiciliado últimamente en Montequaque, calle Hornos, sin número, procesado por hurto en sumario núm. 286 de 1952, comparecerá en término de 10 días ante este Juzgado de Instrucción Número Dos de Córdoba, sito calle Góngora, número 20, para ser reducido a prisión, apercibiéndole en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba, 22 de enero de 1953.—El Secretario, Firma ilegible.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 266

Don Federico Contero Galtier, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas.

Por virtud del presente edicto, se cita por término de diez días ante este Juzgado a Rosario Carballo Oviedo, de 28 años, soltera, cuyo último domicilio fué Lora del Rio, con el apercibimiento de que si no comparece será decretado su procesamiento en prisión. Sumario 159-1952.

Dado en Posadas, a 17 de enero de 1953.—Federico Contero Galtier. El Secretario. P. H., Firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 326

Isabel Casillas Gómez, de 19 años, soltera, sus labores, hija natural de Tomasa Casillas Gómez; y

Manuel Galán Fernández, de 16 años, soltero, jornalero, hijo de David y de Rita y ambos naturales y vecinos de esta ciudad, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerán dentro del término de 10 días a contar desde el siguiente al de su inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, a responder de los cargos que les resultan en el sumario tramitado en este Juzgado con el número 46, rollo 1182 de 1951, por el delito de hurto; bajo el apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, los cuales caso de ser habidos serán ingresados en prisión a disposición de indicada Ilma Audiencia Provincial de Córdoba, por indicada causa.

Pozoblanco, 19 enero de 1953.—El Juez de instrucción, Firma ilegible.

Núm. 327

Isabel Casillas Gómez, de 19 años soltera, sus labores, hija natural de Tomasa Casillas Gómez; y

Manuel Galán Fernández, de 16 años, soltero, jornalero, hijo de David y de Rita y ambos naturales y vecinos de esta ciudad, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerán dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al de su inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, a responder de los cargos que les resultan en el sumario tramitado en este Juzgado con el número 47, rollo 1183 de 1951, por el delito de robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, los cuales caso de ser habidos serán ingresados en prisión a disposición de la Ilma Audiencia

Provincial de Córdoba, por indicada causa.

Pozoblanco, 19 enero 1953.—Firma ilegible.

ANDUJAR

Núm. 323

Don José Cacho Castrillo, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

En virtud del presente edicto se cita ante este juzgado a la Sra. Viuda de Ayala, vecina de Cafiete de las Torres, de paradero ignorado, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de requerirla para que acredite la preexistencia de la bellota sustraída en la finca Yequedizo, termino de Marmolejo y por medio del presente se le ofrecen los acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la causa 298 de 1952.

Andújar, a 23 enero de 1953.—José Cacho Castrillo.—El Secretario, Firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 267

Cédula de citación

Por la presente se cita a las denunciadas Encarnación Cruz Duque, y Francisca Gutiérrez Sánchez, que dijeron ser vecinas de la Puebla de Cazalla a fin de que comparezcan ante este Juzgado Municipal el día once de febrero próximo y hora de las diez de la mañana para celebrar juicio de faltas por hurto en su contra bajo el número 1566-1952.

Puente Genil, a 21 enero 1953.—El Secretario, Firma ilegible.

RUTE

Núm. 274

Don José García Ferrer, Juez de Instrucción de Rute y su Partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Senciales Ruano, (a) "El del queso", de 30 años de edad, casado, del campo hijo de Juan y Concepción natural y vecino de Cuevas de San Marcos (Málaga); con domicilio en calle Rute, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en calle Roldán Nogués, número 21, para constituirse en prisión decretada en este día en la pieza de prisión del sumario número 2 de 1953, seguido contra el mismo por el delito de hurto de aceitunas, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndolo si fuese habido a disposición de este Juzgado en el arresto municipal de esta villa.

Rute, a 20 de enero de 1953.—José García Ferrer... El Secretario. Joaquín Roldán Martínez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA